

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

La señora TATIANA PATRICIA MAESTRE GUERRA, presenta demanda de **DIVORCIO** de matrimonio civil, por intermedio de apoderada judicial en contra del señor DARIO AVELINO ROMERO MEZA.

Teniendo en cuenta que la demanda se encuentra subsanada en debida forma y dentro del término legal y cumple con los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR** la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, que promueve la señora **TATIANA PATRICIA MAESTRE GUERRA**, a través de apoderada judicial, contra del señor **DARIO AVELINO ROMERO MEZA**.
- 2.- NOTIFICAR** este auto a la demandada al señor **DARIO AVELINO ROMERO MEZA**, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.
- 3.-** Requiérase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.
- 4.-** Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) adscritos a este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER
Jueza

P. DIVORCIO
RADICADO: 2020-00056-00
Telegrama N° 191
LDP

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	
HOY_____	NOTIFICO POR
ANOTACION	EN EL ESTADO N°
_____LA	PROVIDENCIA
DE _____	

SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 06 de julio de 2020.

TELEGRAMA No. 191

P. DIVORCIO
RADICADO: 2020-00056-00

Doctora:

YENNY HERRRERA GELVES

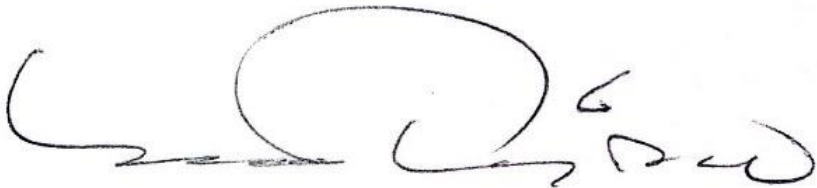
MANZANA H CASA 1ª

URBANIZACION BOULEVARD DEL ROSARIO

VALLEDUPAR -CESAR

ATENTAMENTE ME PERMITO REQUERIRLE PARA QUE REALICE LAS GESTIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA, LO CUAL HARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, SO PENA DE TENER DESISTIDA TÁCITAMENTE LA RESPECTIVA ACTUACIÓN TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

MILDRED PUMAREJO MAESTRE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mildred Pumarejo Maestre', is written on a light-colored, slightly textured paper. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the beginning and a series of connected strokes forming the rest of the name.

Secretaria